Ciudad del Este, 05 de abril de 2021

DICTAMEN AMPLIATORIO DEL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021 ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN. ID 393.799.

VISTO la Nota DNC N° 5397/2021 por la cual se solicita ampliar el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 26 de febrero de 2021 a través de la cual se acredita la aplicación del procedimiento por Vía de la Excepción para *"Adquisición de productos de bioseguridad para Instituciones Educativas de la Ciudad"*, argumentando que hecho/s ha/n imposibilitado a la misma realizarlo con mayor antelación a la practicada, dado el carácter de urgencia impostergable que se alude para el proceso.

CONSIDERANDO que la convocante se ratifica en los antecedentes mencionados en el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 26 de febrero de 2021 acreditando la aplicación del procedimiento por Vía de la Excepción para la *"Adquisición de productos de bioseguridad para Instituciones Educativas de la Ciudad"* ID 393.799.

Que, de acuerdo a la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece en su Artículo 5º.- Las Municipalidades y su Autonomía. Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES JUSTIFICA LO SIGUIENTE:

La causa principal por la cual no se ha realizado una contratación ordinaria con mayor antelación es que la Institución Municipal no es la encargada de realizar las verificaciones del estado en que se encuentran las Instituciones Educativas de la ciudad, por lo tanto no puede prever con anticipación las necesidades de la misma.

En fecha 24/02/2021 se ha recepcionado una Nota de la Dirección Departamental de Educación, en la cual manifiestan que la fecha de inicio de clases se acerca, y que las Instituciones Educativas no cuentan con los insumos necesarios para cumplir con el Protocolo del Ministerio de Educación y Ciencias, por lo que solicitan la compra de carácter urgente de ciertos insumos de bioseguridad, a fin de recibir a los alumnos de forma segura.

La Municipalidad de Ciudad del Este tendiente a garantizar el retorno seguro de los alumnos y docentes en los Establecimientos Escolares, plantea proveer los insumos requeridos, y así evitar poner en riesgo a los alumnos, docentes y familiares de los mismos.

Teniendo en consideración la nota remitida por la Dirección Departamental, la Institución Municipal implementa un procedimiento invocando la urgencia impostergable de los requerimientos, de tal manera a dotar de los elementos de bioseguridad a las Instituciones Educativas, atendiendo a que las clases presenciales han tenido inicio en algunos establecimientos escolares sin los elementos de bioseguridad necesarios para la higienización correspondiente.

Abg. Lourdes L. Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Francisco R. Arrúa A.
Director
Dir. de Adm. y Finanzas

Es de público conocimiento que el Departamento de Alto Paraná y sobre todo Ciudad del Este han sido muy golpeados por la pandemia, convirtiéndose en el epicentro epidemiológico más alto del país, por lo que se configura la urgencia inaplazable de concretar la "*Adquisición de productos de bioseguridad para Instituciones Educativas de la Ciudad*" habida cuenta de la necesidad impostergable de proveer a las Instituciones Educativas los elementos necesarios dentro de la mayor brevedad, a fin de cumplir con el Protocolo del Ministerio de Educación y Ciencias para el regreso a clases y con esto prevenir el contagio del Covid 19 en los recintos escolares.

En este contexto, resulta totalmente necesario tomar todos los recaudos preventivos y necesarios en las Instituciones Educativas, de modo a evitar el contagio de los estudiantes que acuden a ella y con ello el contagio masivo en el seno familiar, lo cual sería catastrófico para el sistema de salud.

Por lo tanto, considerando los antecedentes mencionados, originados en febrero del presente año, y atendiendo a la urgencia de la *"Adquisición de productos de bioseguridad para Instituciones Educativas de la Ciudad*", teniendo en cuenta que se trata de una adquisición muy importante para evitar el contagio del covid – 19, se ha optado por la realización del llamado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ley 2051/03, Casos de excepción. ***Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas****, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;***

Optando de acuerdo a los antecedentes indicados en el Dictamen de fecha 26 de febrero de 2021 por la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con aviso de intención de compra de acu
erdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1697/2020.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 2051/03.

Es nuestro Dictamen.

Abg. Lourdes L. Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Francisco R. Arrúa A.
Director
Dir. de Adm. y Finanzas

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Nota DDE-AP Nº 72/2021

Ciudad del Este, 24 de febrero del 2021

Sr.
Abog. Miguel Prieto Vallejos
Intendente Municipal de Ciudad del Este

E.S.D

REFERENCIA: Compra de materiales de bioseguridad para inicio de clases.

Por medio de la presente, le saludamos cordialmente, y a la vez informar que el martes 2 de marzo de 2021 es la fecha de inicio de clases, y aprovecho para informar que las instituciones educativas de la ciudad no reúnen los requisitos suficientes en materia de bioseguridad para recibir a los alumnos.

Por lo tanto nos permitimos en solicitar de manera URGENTE la compra de los insumos de bioseguridad, ante el inicio de clases en las instituciones de gestión pública de Ciudad del Este, a fin de brindar seguridad a los aproximadamente 18.000 que van a volver a las clases.

De nuestro pedido excluimos los lavamanos y termómetros, que actualmente se encuentran en proceso de compra desde la tienda virtual de la DNCP.

A continuación, la lista de insumos:

- 2600 bidones de 5 litros de Alcohol diluido al 70%
- 2600 bidones de 5 litros de Jabón líquido de glicerina
- 3000 paquetes de Papel tipo toalla
- 4500 bidones de 5 litros Lavandina
- 250 Aspersores de alcohol
- 500 Dispensadores de jabón líquido

Ante la URGENCIA IMPOSTERGABLE del caso, nos despedimos en la espera de una respuesta favorable.

A: Dir. de Adm y Finanzas:
Pl lo q/ corresponde

Atentamente,

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Mg. Eligio Martínez Morel
Director Departamental de Educación
Alto Paraná
Mat. Nº 34007

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

A: Dir. Para lo que corresponde

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

25/2/21 12:45